

CON 33/03

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA ADJUDICACION DE DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE IMPLANTACION DE LOS APLICATIVOS DE GESTION CATASTRAL CON CARTOGRAFIA DIGITAL Y GESTION DE TRIBUTOS, DERECHOS Y PRECIOS PÚBLICOS, PARA EL SERVICIO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

I. OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto del presente concurso el estudio estratégico, la planificación y el desarrollo del Proyecto para la puesta en funcionamiento de los Aplicativos de Gestión Catastral con Cartografía Digital y de Gestión de Tributos, Derechos y Precios Públicos, objeto de adquisición a través de los correspondientes concursos, como productos externos, hasta su completa efectividad.

Para el desarrollo de los trabajos el adjudicatario deberá actuar en coordinación con los Servicios de Organización y Hacienda del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y bajo las directrices que desde los mismos se pauten.

II. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL

Con objeto de velar por la calidad e idoneidad de los trabajos de puesta en marcha y funcionamiento de los aplicativos mencionados en la Cláusula I el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes llevará a cabo su organización bajo la forma de Proyecto, tal como se recoge en la Cláusula IV.

El liderazgo de dicho Proyecto recaerá sobre el adjudicatario del presente concurso, a cuyos efectos designará una persona física que asumirá el cargo de Director del Proyecto.

Las funciones y responsabilidades del Director del Proyecto serán básicamente las siguientes:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.

- Dar el visto bueno a los programas de realización de los proyectos presentados por los adjudicatarios.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en los proyectos.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por los equipos de los proyectos a lo largo de su desarrollo.
- Asegurar el seguimiento de los programas de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este documento.
- Interpretar y/o dar el visto bueno cualquier alteración de la metodología empleada.
- Dar el visto bueno a la participación en los proyectos de las personas miembros de los equipos de trabajo, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros de los mismos, si a su juicio, su participación dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
- Tener conocimiento de todas las personas que intervengan en los proyectos, manteniéndose informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en los equipos de trabajo, siendo imprescindible su autorización expresa para este último supuesto.
- Configurar y elaborar las bases de datos necesarias para la puesta en marcha de los aplicativos adquiridos.
- Migrar los datos actuales e históricos a los nuevos aplicativos.
- Dar el visto bueno a los resultados y certificaciones parciales y totales, asignando la correspondiente valoración, en la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones y correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final. Igualmente desarrollará respecto a las labores de mantenimiento realizadas por los adjudicatarios durante el plazo de vigencia del presente contrato.

No obstante lo anterior, todas y cada una de las actuaciones descritas con anterioridad exigirán, para su efectividad, el previo Vº Bº de los Jefes de Servicio de Organización y Hacienda, recogido expresamente de forma documental.

En todo caso, el Director del Proyecto se reunirá de forma periódica con los citados Jefes de Servicio ofreciendo el análisis del estado de situación inicial y fases de implantación de los Proyectos con los correspondientes cronogramas; asimismo llevará,

debidamente documentada relación de las reuniones con detalle de lo debatido en ellas; las actas de dichas reuniones serán leídas por los intervinientes y firmadas en el sentido de otorgarles la correspondiente conformidad; de no ser así, se dejará constancia de cualesquiera incidencias en las mismas. Al final de cada fase de implantación se elaborará un documento de conformidad de realización de las tareas de la mencionada fase, con la correspondiente valoración, con el VºBº de los Servicios de Organización y Hacienda que, a su vez, servirá como documento bastante para el conforme del pago de los correspondientes adjudicatarios. Cualesquiera asuntos a tratar se harán exclusivamente en el seno de dichas reuniones cuyas Actas servirán como prueba fehaciente a cualesquiera efectos.

La persona física designada por el adjudicatario como Director del Proyecto será irremplazable durante el plazo de ejecución del Proyecto; en el supuesto de que por causas de fuerza mayor hubiere lugar a ello, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se reserva la facultad de valoración unilateral de la nueva persona propuesta y, de no considerarlo con la capacidad y requisitos necesarios, de forma objetiva, podrá proponer la rescisión del contrato sin que ello de lugar a indemnización u otro derecho alguno a favor del adjudicatario.

III. CAPACIDAD DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

La persona física designada por el adjudicatario como Director del Proyecto deberá contar, de forma acreditada, con los necesarios conocimientos tanto informáticos como tributarios, que aseguren la buena consecución del objetivo planteado.

Dicho responsable desarrollará sus funciones en el seno de la organización del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en el Servicio de Hacienda; con carácter general, en las mismas jornadas y horarios que el personal al servicio del Ayuntamiento no siendo óbice el que, por necesidades de la implantación, deba acudir en jornadas u horarios al margen de los establecidos primando en cualquier caso la consecución del objetivo en las Fases determinadas. Las circunstancias excepcionales, y en tanto el objetivo no se vea alterado, requerirán el VºBº de los responsables de los Servicios de Organización y Hacienda y de las Concejalías Delegadas competentes para entender su conformidad, así como el disfrute de vacaciones y días libres, asimilables en principio, al del resto de trabajadores de la Organización.

IV. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

Es objetivo prioritario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes el asegurar la calidad e idoneidad de los trabajos contratados a través de los concursos

para Adquisición y Mantenimiento de los aplicativos de Gestión Catastral con Cartografía Digital y de Gestión de tributos, derechos y precios públicos. Para la consecución de este objetivo, dichos trabajos se organizarán bajo la forma de un proyecto, cuya organización y ejecución serán propuestas por los adjudicatarios.

La organización de los Proyectos y de su ejecución, propuestas por los adjudicatarios, deberán permitir un seguimiento formal del avance del mismo, determinando períodos de revisión y evaluación e hitos de control.

Se determinará en cada Proyecto una organización específica, quedando perfectamente definidas las funciones de los equipos de trabajo, las fases de realización y los responsables de las mismas.

Se constituirá un Comité de Dirección de cada proyecto, nombrado por el Alcalde-Presidente, del que formarán parte representantes del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y de la empresa adjudicataria, que será responsable del seguimiento y control de los trabajos.

El Alcalde-Presidente también nombrará al Director de Proyecto.

V. **TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y TITULARIDAD DEL PRODUCTO FINAL**

En cualquier caso, el acceso y tratamiento a la información se ceñirán a lo establecido en la vigente Ley Orgánica de Protección de Datos, Ley General Tributaria y resto de legislación aplicable, no pudiendo, salvo con la expresa autorización, importar ni exportar dato alguno dentro o fuera de la organización.

Con independencia del régimen de los productos adquiridos como Aplicativos, el Proyecto estratégico se entenderá siempre como producto propiedad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Es todo cuanto procede, en San Sebastián de los Reyes, a dieciseis de Mayo de dos mil tres.

El Jefe de Servicio de Hacienda,

Ricardo Buenache Moratilla